

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

1. Presentación

En atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones concomitantes, el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Liderado e implementado por el INDERBUENAVENTURA con la participación de los servidores, funcionarios y contratistas de la misma, a fin de garantizar la aplicación de las medidas de SST, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo¹.

Considerando que el numeral 7 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, establece la obligación al INDERBUENAVENTURA para la presentación del plan de trabajo anual en SST, concebido como herramienta para la implementación de la política y operativización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en el que no solo se identifican las metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades a ejecutar durante la respectiva vigencia en concordancia con los estándares mínimos del Sistema.

En cuanto, el mismo PAT SST 2025 permite abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)².

Imagen 1. Ilustración ciclo PHVA

Fuente: Decreto 1072 de 2015



¹ Tomado del artículo 4 del Decreto 1443 de 2014

² Ibidem



Es por ello, que el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), del INDERBUENAVENTURA incluye principalmente las siguientes etapas:

- ✓ Planeación estratégica en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Estructuración y organización del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Planificación y ejecución del sistema.
- ✓ Auditoría y revisión de la alta dirección.
- ✓ Acciones de mejora.

2. Presentación del INDERBUENAVENTURA

El Instituto Distrital del Deporte, la Recreación, y el Tiempo Libre de Buenaventura "INDERBUENAVENTURA", es el ente del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre del Distrito de Buenaventura creado por medio del Acuerdo 008 de 2013 como un establecimiento público del orden Distrital, dotado de Personería Jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que hace parte integrante del Sistema Nacional del Deporte y ejecutor del plan nacional de deporte, la recreación y la educación física que trata la Ley 181 de 1995, con el objetivo principal de:

"Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la Educación Física y la Educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo y la integración comunitaria, para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Buenaventura en sus áreas urbana y rural."

Misión

Promover el bienestar y el desarrollo integral de la comunidad bonaverense, a través de estrategias y procesos de iniciación, formación y fomento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, como medios para fortalecer el tejido social, mejorar la calidad de vida e impulsar la integración urbana y rural del Distrito de Buenaventura.

Visión

Al 2035, consolidarse como una entidad pública de excelencia, reconocida nacional e internacionalmente por la



implementación de políticas efectivas en deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, con alto impacto en el fortalecimiento del tejido social y la mejora sostenida de la calidad de vida en el Distrito de Buenaventura.

Principios

Además de los principios propios de la administración pública definidos en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, complementados a nivel distrital por el artículo 2 del Acuerdo 009 de 2024, se conciben como principios estructurantes del Instituto a la luz del artículo 4 de la Ley 181 de 1995, los siguientes:

- **Universalidad:** Garantizamos el acceso de todos y todos los habitantes del Distrito de Buenaventura, sin distinción alguna, al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, como derechos fundamentales que contribuyen al desarrollo integral y a la calidad de vida.
- **Participación Comunitaria:** Fomentamos la activa participación de las comunidades en los procesos de planeación, concertación, seguimiento y evaluación de nuestras políticas, programas y proyectos, reconociendo su papel esencial en la construcción colectiva de una gestión pública transparente, incluyente y efectiva.
- **Participación Ciudadana:** Promovemos una cultura ciudadana que valore y practique el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como hábitos saludables, integradores y generadores de bienestar, tanto en lo individual como en lo familiar y comunitario.
- **Integración Funcional:** Articulamos esfuerzos con entidades públicas y privadas, organizaciones sociales y comunitarias, para sumar capacidades, recursos y acciones que fortalezcan el ecosistema deportivo y recreativo del Distrito, en el marco de una gestión eficiente, colaborativa y orientada a resultados.
- **Democratización:** Aseguramos la igualdad de oportunidades en el acceso, la participación y la organización de actividades deportivas, recreativas y de tiempo libre, eliminando toda forma de discriminación por razones de género, etnia, religión, condición social o cualquier otro factor.
- **Ética Deportiva:** Orientamos nuestras acciones bajo principios de integridad, respeto, juego limpio y cumplimiento de normas, promoviendo la sana competencia, el espíritu deportivo y la responsabilidad individual y colectiva de todos los actores del sistema.

Valores

- Honestidad
- Respeto
- Compromiso
- Diligencia
- Justicia

3. Glosario³

- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- **Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)

³ Numerales 3 al 38 tomados del artículo 2.2.4.6.2. del Decreto 1072 de 2015.



- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **Autorreporte (sic) de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
 - ✓ **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores,

encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

- ✓ **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
 - ✓ **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
 - ✓ **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte (sic) de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
 - **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
 - **Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
 - **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
 - **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que se espera o se desea tras la realización de una acción.
 - **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.



- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de



forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

- **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros,
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- **Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- **Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.
- **Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
- **Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
- **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:**



Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

4. Objetivos

4.1. General.

Implementar el Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2025 del INDERBUENAVENTURA, a través de la adopción de estrategias, metas, responsabilidades, recursos que permitan identificar, evaluar y controlar los peligros y factores de riesgos presentes en los ambientes de trabajo de la entidad, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema.

4.2. Específicos.

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, realizando inspecciones en compañía del comité Paritario de Seguridad y Salud – COPASST, los cuales quedarán registrados en la matriz de riesgos.
2. Proteger la seguridad y salud de toda la comunidad universitaria, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST a través del cumplimiento de las medidas preventivas y correctivas.
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, mediante la identificación e implementación de la matriz legal.
4. Crear cultura de autocuidado mediante socialización y capacitación de riesgos y normas de seguridad con la participación activa del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST en todas las sedes y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo contratistas y subcontratistas.
5. Prevenir y/o disminuir el ausentismo laboral, mediante la implementación de programas y procedimientos seguros, capacitaciones, inspecciones, campañas de seguridad y salud.
6. Monitorear periódicamente las patologías asociadas a la exposición de los riesgos de los trabajadores en sus puestos de trabajo. La cual se realizará en compañía de el

- médico laboral, al igual que inspecciones de seguridad para identificar y disminuir riesgos.
7. Evaluación, seguimiento y monitoreo, al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la rendición de cuentas y revisión por la alta dirección.
 8. Crear cultura de autocuidado que permitan la protección y disminución de eventos de emergencia por intermedio de capacitaciones, y la implementación del plan de gestión del riesgo.
 9. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG SST

5. Alcance y propósito

5.1. Alcance.

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) del INDERBUENAVENTURA aplica para todas las personas que estén vinculadas con la entidad en calidad de servidores, funcionarios, contratistas, practicantes y demás colaboradores, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

5.2. Propósito.

Garantizar a todos los colaboradores de la entidad la aplicación del SG-SST, en tal medida que se mejoren las condiciones de salud en el trabajo, contribuyendo a la calidad de vida laboral, mediante la generación de autocuidado en seguridad y salud en el trabajo, el control de los riesgos prioritarios y el bienestar físico, mental y social de todos.

Además, brindar un ambiente seguro en los diferentes puestos de trabajo a fin de identificar el origen de las enfermedades profesionales y de los accidentes de trabajo, con el propósito de ejercer control sobre los factores que los ocasionan.

6. Marco normativo

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) del INDERBUENAVENTURA, se soporta principalmente en las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

Tabla 1.
Marco normativo.

Norma	Disposiciones
Constitución Política de Colombia	• Artículos 1, 25, 26, 43, 47, 48, 49, 54, 57 y 79.
Leyes	• 9 de 1979. • 776 de 2002. • 1010 de 2006. • 1562 de 2012. • 1616 de 2013. • 1778 de 2016. • 1823 de 2017. • 2015 de 2020. • 2088 de 2021. • 2114 de 2021. • 2021 de 2021. • 2191 de 2022.
Decretos	• 614 de 1984. • 2177 de 1989. • 1295 de 1994. • 1607 de 2002. • 2090 de 2003. • 1477 de 2014. • 1443 de 2014. • 1507 de 2014. • 1072 de 2015. • 472 de 2015. • 1669 de 2016. • 171 de 2016. • 52 de 2017. • 392 de 2018. • 2106 de 2019.
Resoluciones Externas	• 4566 de 2016 • 312 de 2019 • 89 de 2019

Fuente: *Elaboración propia.*

7. Estructura del SG-SST

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones concordantes, el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) del INDERBUENAVENTURA, se encuentra estructurado de la siguiente manera:

1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), Entendida como parte de las políticas de gestión institucional, con los siguientes objetivos:

- a) Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.

- b) Proteger la seguridad y salud de toda la comunidad institucional, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
 - c) Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
 - d) Crear cultura de autocuidado mediante socialización y capacitación de riesgos y normas de seguridad con la participación activa del Comité Paritario – COPASST en todas las sedes y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo contratistas y subcontratistas.
 - e) Prevenir el ausentismo laboral en el INDERBUENAVENTURA.
 - f) Monitorear periódicamente las patologías asociadas a la exposición de los riesgos de los trabajadores en sus puestos de trabajo.
 - g) Controlar los índices de incidentes y accidentes.
 - h) Evaluación, seguimiento y monitoreo, al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la rendición de cuentas y revisión por la alta dirección.
2. **Organización de la SST en el INDERBUENAVENTURA**, entendida como el conjunto de dependencias, responsables, organismos, elementos y recursos que intervienen en el marco de la gestión de la SST institucional, y que para los efectos del INDERBUENAVENTURA son los siguientes:
- a) **Coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Estará a cargo de la Coordinación del Área de Talento Humano con el apoyo del profesional en salud ocupacional del área y del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - b) **Recursos Humanos:** El recurso humano que garantizará la planeación y programación de cada una de las actividades del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de Factores de Riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, la supervisión dinámica del COPASST y la asesoría de la A.R.L. del INDERBUENAVENTURA.
 - c) **Recursos Físicos y Tecnológicos:** La Entidad cuenta con espacios físicos suficientes para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, Gimnasio, Video Beam, auditorio, salas de trabajo, enfermería.



d) **Recursos Financieros:** El presupuesto con que cuenta la Función Pública corresponde a la reinversión asignada por la Aseguradora de Riesgos Laborales - ARL.

e) **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** Conformado de conformidad con las disposiciones legales aplicables al INDERBUENAVENTURA, contribuye al análisis de la causalidad de los riesgos laborales; practicar visitas periódicas a los centros de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos y operaciones realizadas por los trabajadores en cada área o sección, con el propósito de identificar los factores de riesgo y proponer alternativas de control; investiga condiciones de riesgo y contingencias ATEL y; ejerce seguimiento al desarrollo de las actividades del programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera vigila el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente y al trabajador que debe realizar la entidad de acuerdo con los factores de riesgo prioritarios y sirve como organismo de coordinación entre El INDERBUENAVENTURA y los servidores en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

f) **Comité de Convivencia Laboral:** Mecanismo para la protección de los servidores, funcionarios y contratistas de la Entidad de los riesgos psicosociales que puedan afectar la salud, el ambiente laboral y así prevenir los casos de acoso laboral.

8. Políticas y programas.

Le corresponde al INDERBUENAVENTURA, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones concordantes, la adopción y cumplimiento de las políticas y programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se encuentran en el cronograma de trabajo 2025 – Plan de SST (anexo). Las políticas y programas a trabajar en la presente vigencia son:

a) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- ✓ Programa de medicina preventiva y del trabajo.
- ✓ Programa de higiene y seguridad industrial.
- ✓ Plan integrado de educación

- b) Política de Prevención de Consumo y Abuso de Alcohol, Drogas Ilícitas y Tabaquismo.
- c) Política de Prevención del Acoso Laboral.
- d) Política para el control de emergencias.

9. Niveles y responsabilidades

El sistema de Gestión Para el cumplimiento de los lineamientos y estándares para el control de los riesgos laborales y, la aplicación correcta del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), se han determinado los siguientes niveles de responsabilidad con las respectivas funciones:

1. *Alta Dirección*

- a. Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SGSST.
- b. Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
- c. Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del COPASST, Comité de Emergencias (COE) y Comité de Convivencia Laboral (CCL).
- d. Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- e. Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
- f. Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
- g. Garantizar un programa de inducción, y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
- h. Garantizar un programa de reinducción en seguridad y salud para los trabajadores de la institución.
- i. Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- j. Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información



manifestada por los trabajadores.

2. Líderes de proceso (jefes de área).

- a. Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- b. Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
- c. Promover la comprensión de la política en los trabajadores.
- d. Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.
- f. Participar en las inspecciones de seguridad.
- g. Garantizar la participación activa de su equipo de trabajo en las sesiones de sensibilización, formación y apropiación del Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el Trabajo.

3. Colaboradores.

- a. Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Procurar el cuidado integral de su salud.
- c. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
- d. Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la entidad.
- e. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la institución.
- f. Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe o superior inmediato, o quien haga sus veces.
- g. Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.
- h. Participar en los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral.
- i. Participar en las brigadas de emergencias.

3.1. Contratistas, pasantes, practicantes y visitantes:

- a. Cumplir con las actividades del Programa según las exigencias y políticas de la Entidad.
- b. Cumplir con las normas de Prevención y Seguridad establecidas por el SG-SST.
- c. Participar con sugerencias e inquietudes en el desarrollo del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

d. Utilizar
adecuadamente los

elementos de protección personal y dotar de ellos a sus colaboradores (contratistas.).

4. *Equipo de implementación del SG-SST*

- a. Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
- b. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
- c. Promover la participación de todos los miembros de la entidad en la implementación del SG-SST.
- d. Coordinar con los líderes de proceso, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
- e. Validar o construir con los líderes de proceso los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- f. Promover la comprensión de la política en todos los niveles del Instituto.
- g. Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
- h. Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la entidad.
- i. Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- j. Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.

5. *Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST*

- a. Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores, y las que resulten de las mediciones ambientales, la revisión por la Alta Dirección y/o proceso de rendición de cuentas.
- b. Acompañar las investigaciones de los AT y enfermedades.
- c. Realizar inspecciones periódicamente a las instalaciones.
- d. Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad y salud.
- e. Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. *Coordinador de Alturas*

- a. Identificar peligros en el sitio en donde se realizan trabajos en alturas y adoptar las medidas correctivas y preventivas necesarias.
- b. Apoyar la elaboración de procedimientos para el trabajo seguro en alturas.
- c. Inspeccionar anualmente el sistema de acceso para trabajo en alturas y sus componentes.
- d. Avalar la selección y uso específicos de cada sistema de acceso para trabajo en alturas, y de los sistemas de prevención y protección contra caídas aplicables.
- e. Verificar la instalación de los sistemas de protección contra caídas.
- f. Hacer seguimiento al cumplimiento de las normas de protección contra caídas por parte de los contratistas que realicen tareas de trabajo en alturas para el INDERBUENAVENTURA.

7. Comité de Convivencia Laboral – Resolución 652/2012

- a. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- b. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
- c. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- d. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- e. Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos.
- f. Presentar a la alta dirección de la entidad las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
- g. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.

10. Disposiciones varias del PAT-SST 2025

10.1. Cronograma

El plan de trabajo se elabora en cumplimiento del numeral 7 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 que establece:

“Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales”

En cumplimiento de lo expuesto, el INDERBUENAVENTURA, presenta el Plan de Trabajo en la matriz que se anexa al presente documento, que identifica claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades.

10.2. Evaluación de la calidad del SG-SST

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, los instrumentos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), del INDERBUENAVENTURA, el PAT-SST y el cronograma del PAT-SST se evaluarán anualmente para analizar los resultados y efectuar los ajustes que éste requiera, según los siguientes criterios y disposiciones:

Indicadores de Cumplimiento

- Ejecución de actividades programadas.
- Ejecución presupuestal del programa.

Indicadores de Impacto

- Implementación de sistemas de control.
- Satisfacción del cliente interno.

Indicadores Epidemiológicos

- Incidente de trabajo.
- Índice de frecuencia por Incidentes de Trabajo.
- Accidente de trabajo.
- Índice de severidad por accidente de trabajo.
- Índice de lesiones incapacitantes de accidente de trabajo.
- Enfermedad laboral.
- Enfermedad común.
- Ausentismo laboral.
- Proporción de ausentismo por accidente de trabajo.
- Proporción de ausentismo por enfermedad laboral.
- Proporción de ausentismo por enfermedad común.

A. Indicadores para la Estructura

Distrito Especial de Buenaventura

Calle 1° 2 39 Edificio Radio Buenaventura Piso 2, Buenaventura Valle del Cauca

+(57) 602 297 8830

inderbuenaventura@hotmail.com

1. La política de seguridad y salud en el trabajo y que esté comunicada.
 - Se ha comunicado la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo a los servidores, funcionarios, contratistas, proveedores, pasantes, practicantes, visitantes y demás vinculados al INDERBUENAVENTURA.
 - Número de servidores, funcionarios, contratistas, pasantes, practicantes, visitantes y demás vinculados al INDERBUENAVENTURA a quienes se le socializa la Política/ Número de servidores, funcionarios, contratistas, pasantes, practicantes, visitantes y demás vinculados al INDERBUENAVENTURA * 100
2. Los objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo.
 - Están elaborados los objetivos y las metas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Número de objetivos propuestos/ Número de objetivos cumplidos * 100
3. El Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el trabajo (PAT-SST) y su cronograma.
 - Cuenta con Plan anual de trabajo y cronograma de actividades por cargo.
 - Número de actividades propuestas por plan de trabajo/ número de actividades ejecutadas * 100.
4. La asignación de responsabilidades de los distintos niveles del INDERBUENAVENTURA frente al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Se tienen definidas las funciones y responsabilidades de los distintos niveles de la organización y están contempladas en este documento.
5. La asignación de recursos humanos, físicos y financieros y de otra índole requerida para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Presupuesto asignado por la entidad para Seguridad y Salud en el Trabajo/ Presupuesto ejecutado * 100.
6. La definición del método para identificar los peligros, para evaluar y calificarlos riesgos, en el que se incluye un instrumento para que los servidores, funcionarios, contratistas, pasantes, practicantes, visitantes y demás vinculados al INDERBUENAVENTURA reporten las condiciones de trabajo peligrosas.
 - Se actualizará la matriz de peligros cada año y se implementarán medidas de control en la Fuente, medio y trabajador.



- Cumplimiento de medidas de intervención propuestas/ medidas de intervención propuestas * 100.
7. La conformación y funcionamiento del Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST).
 8. Los documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
 - Actualización de documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 9. La existencia de un procedimiento para efectuar el diagnóstico de las condiciones de salud de los servidores, funcionarios, contratistas, proveedores, pasantes, practicantes, visitantes y demás vinculados al INDERBUENAVENTURA para la definición de las prioridades de control e intervención.
 - Se establece a través del informe de condiciones de salud entregado por el médico con la realización de los exámenes médicos ocupacionales.
 10. La existencia de un Plan de Atención de Emergencias en la organización.
 - Elaboración y actualización del Plan de Atención de Emergencias para la Entidad.
 - Funcionamiento del Plan de Emergencias.
 11. La definición de un Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Diseñar e implementar el Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Número de actividades ejecutadas/ número de actividades propuestas * 100.

B. Indicadores para el Proceso

1. Evaluación inicial (línea base).
 - Diseñar y evaluar formato línea de base de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de establecer las actividades para ejecutar durante el año.
 - Número de ítems evaluados y con calificación de 1 y 3/ número de ítems evaluados * 100.
2. Ejecución del Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo y su cronograma.

Distrito Especial de Buenaventura

Calle 1° 2 39 Edificio Radio Buenaventura Piso 2, Buenaventura Valle del Cauca

+(57) 602 297 8830

inderbuenaventura@hotmail.com

- Número de actividades propuestas por plan de trabajo/ número de actividades ejecutadas * 100.
3. Ejecución del Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Número de actividades ejecutadas/ número de actividades propuestas * 100.
 4. Intervención de los peligros identificados y los riesgos priorizados.
 5. Evaluación de las condiciones de salud y de trabajo de los servidores, funcionarios, contratistas, proveedores, pasantes, practicantes, visitantes y demás vinculados al INDERBUENAVENTURA realizada en el último año.
 6. Ejecución de las diferentes acciones preventivas, correctivas y de mejora. Incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad.
 7. Ejecución del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados, si aplica.
 8. Desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica de acuerdo con el análisis de las condiciones de salud y de trabajo y a los riesgos priorizados.
 9. Cumplimiento de los procesos de reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 10. Registro estadístico de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
 11. Ejecución del Plan para la Prevención y Atención de Emergencias
 12. La estrategia de conservación de los documentos.

C. Indicadores de Resultado

1. Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables.
 - Elaborar la matriz de requisitos legales aplicables al INDERBUENAVENTURA (normograma SST).



- Número de requisitos legales cumplidos/ número de requisitos legales establecidos en la matriz * 100.
- 2. Cumplimiento de los objetivos en seguridad y salud en el trabajo (SST).
 - Número de objetivos cumplidos/ número de objetivos propuestos * 100.
- 3. El cumplimiento del plan anual de trabajo en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma.
 - Número de actividades propuestas por plan de trabajo/ número de actividades ejecutadas * 100.
- 4. Evaluación de las no conformidades detectadas en el seguimiento al plan anual de trabajo en seguridad y salud en el trabajo (PAT-SST).
- 5. La evaluación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluida las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad.
- 6. El cumplimiento de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los servidores, funcionarios, contratistas, proveedores, pasantes, practicantes, visitantes y demás vinculados al INDERBUENAVENTURA, acorde con las características, peligros y riesgos de la misma.
- 7. La evaluación de los resultados de los programas de rehabilitación de la salud de los servidores, funcionarios, contratistas, proveedores, pasantes, practicantes, visitantes y demás vinculados al INDERBUENAVENTURA.
- 8. Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
- 9. Análisis de los resultados en la implementación de las medidas de control de peligros identificados y los riesgos priorizados.
- 10. Evaluación del cumplimiento del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados si aplica.

11. Auditoría interna al SG-SST

El INDERBUENAVENTURA realizará una pre auditoría interna al cumplimiento del Sistema de Gestión

Distrito Especial de Buenaventura

Calle 1° 2 39 Edificio Radio Buenaventura Piso 2, Buenaventura Valle del Cauca

+(57) 602 297 8830

inderbuenaventura@hotmail.com



de la Seguridad y Salud en el Trabajo, avances, indicadores de accidentalidad y de enfermedad laboral. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones concordantes, la auditoría se realizará por las diferentes áreas de la entidad asegurándonos que el personal sea diferente en cada área para no alterar el resultado.

12. Revisión por la gerencia

La Dirección del INDERBUENAVENTURA, revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará al COPASST los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.



DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA



Cronograma PAT-SST 2025

Anexo 1.

Programa de medicina preventiva y del trabajo

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y el cronograma del PAT-SST, el programa de medicina preventiva y del trabajo del INDERBUENAVENTURA, se desarrollará de acuerdo a los siguientes criterios y disposiciones:

1. Diagnóstico de condiciones de salud:

- a) **Autorreporte de Condiciones de Salud:** Mediante entrevistas o encuestas según el caso, se obtendrá información directamente de los trabajadores expuestos, quienes manifestaron las alteraciones en su salud y que se relacionen con la exposición a factores de riesgo laboral, formulando las recomendaciones para la prevención y protección en la ejecución de los trabajos.
- b) **Diagnóstico Sociodemográfico:** El abordaje de las condiciones de salud requieren la determinación de los perfiles sociodemográficos y epidemiológicos, específicos por grupo étnico, oficio, sección y centro de trabajo y factor de riesgo, entre otros.
- c) **Exámenes médicos Laborales:** Mediante la valoración denominada, tamiz y clínica de los exámenes médicos laborales (ingreso, periódico, de control, retiro, reingreso y reubicación laboral) realizados por el INDERBUENAVENTURA, se detectará de manera precoz a los trabajadores que presenten alteración física o mental en su estado de salud y una eventual pérdida o limitación de su capacidad laboral, producto de la exposición crónica o súbita a los factores de riesgo.

De igual manera, se identificará a quienes presentan agravamiento de una enfermedad común por exposición a las condiciones de trabajo. En ambos casos se definirán las conductas adecuadas de tratamiento o seguimiento para cada caso individual y de manera grupal para el colectivo de servidores de la Entidad objeto de intervención, de acuerdo con el médico tratante y la ARL.

El INDERBUENAVENTURA evaluará de manera objetiva (examen médico general y pruebas funcionales y diagnósticas específicas según factor de riesgo) y subjetiva (reporte del trabajador sobre alteraciones de salud o morbilidad sentida) las condiciones de salud de sus trabajadores, con el objeto de relacionar por dependencia y puesto de trabajo, oficio y factor de

riesgo, las alteraciones en salud que son comunes a la exposición laboral, así como las susceptibilidades individuales que permitan adoptar una conducta médica adecuada.

El perfil epidemiológico permitirá conocer por qué se enferman, accidentan y ausentan los trabajadores, además de orientar el control de la morbilidad, accidentalidad y el ausentismo laboral.

- d) **Rehabilitación integral:** Todos los trabajadores que presenten accidentes de trabajo o enfermedades laborales y que así lo requieran, recibirán rehabilitación integral por parte de la ARL.
- e) **Ubicación, reubicación laboral y/o reasignación de funciones:** El INDERBUENAVENTURA, llevará a cabo los estudios necesarios para la reubicación de los trabajadores que por enfermedad Laboral o accidente de trabajo requieran de una reubicación laboral o reasignación de funciones.
- f) **Ausentismo laboral:** Es la suma de los períodos en los que los empleados de una organización no están en el trabajo según lo programada, con o sin justificación. El análisis del ausentismo permite conocer las causas de este y de acuerdo con estas definir actividades de intervención.
- g) **Análisis de presuntas enfermedades laborales diagnosticadas:** Se llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en los exámenes médicos laborales y su relación con la exposición laboral con el fin de identificar posibles enfermedades de origen laboral. Aquellos casos identificados serán remitidos para evaluación por parte de la EPS y se tomarán las medidas preventivas y correctivas necesarias en el medio ambiente de trabajo y los individuos para evitar la presentación de nuevos casos.
- h) **Fomento integral de la salud:** Recreación, deporte, cultura, acondicionamiento, entre otros.

2. Indicadores del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo

Se realizará un cálculo mensual y consolidado semestral de los siguientes indicadores:

- a) **Índice de Frecuencia:**

$$\text{Índice de frecuencia A.T.} = \frac{\text{Número de accidentes de trabajo reportados} \times 240.000^{45}}{\text{Número de horas hombre trabajadas}}$$

b) **Índice de Severidad:**

$$\text{Índice de Severidad A.T.} = \frac{\text{Número de días perdidos por causa de los casos de AT en el último período} \times 240.000}{\text{Número de horas hombre trabajadas}}$$

El índice de severidad es la relación entre el número de días perdidos o cargados por lesiones durante un período de tiempo y las horas hombre trabajadas durante el mismo, referidos a 240.000⁶ horas hombre de exposición.

c) **Índice de lesión incapacitante**

$$\text{ILI Índice de lesión incapacitante (ILI)} = \frac{\text{Índice de frecuencia} \times \text{Índice de severidad}}{1.000}$$

El ILI se calcula multiplicando el índice de frecuencia por el de severidad respectivos y dividiendo el cociente por mil. El Índice de Lesión Incapacitante, ILI por ATEP, como indicador relaciona el número de accidentes de trabajo registrados, el número de días de incapacidad y la pérdida de capacidad laboral o muertes que generaron dichos eventos.

d) **Índice de tasa de incidencia**

$$\text{Tasa de incidencia (AT)} = \frac{\text{Número de accidentes} + \text{Número de incidentes}}{\text{Número total de trabajadores expuestos}} \times k$$

La tasa de incidencia de los accidentes de trabajo corresponde al número de incidentes y accidentes de trabajo que ocurrieron dentro de un período de tiempo determinado, en relación con el número de personal expuesto durante el mismo período. La tasa se expresa por 1000, 10.000, 100.000 personas según el tamaño

⁴ Se entiende por casos reportados los eventos de accidente de trabajo.

⁵ El índice de frecuencia es la relación entre el número de casos (incidentes relacionados con el trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades laborales) ocurridos durante un período de tiempo y las horas hombre trabajadas durante el mismo, referidos a 240 horas hombre de exposición.

⁶ El número de días cargados se toma por la Norma ICONTEC NTC 3701, de acuerdo al tipo de lesión. Para ello debe tomarse el valor más alto entre la incapacidad impartida por el médico o el de los días cargados según la norma en mención, nunca los dos o suma de ellos. ** (240.000 = 100 personas x 50 semanas x 48 horas de trabajo).

del denominador.

e) **Índice de tasa de ausentismo**

$$\text{Tasa de Ausentismo (AT)} = \frac{\text{Número de horas perdidas por accidente de trabajo}}{\text{Número de horas trabajadas}} \times k$$

La tasa de ausentismo por accidente de trabajo corresponde al número de horas perdidas por accidentes de trabajo que ocurren dentro de un período de tiempo determinado, con relación al número total de horas trabajadas durante el mismo período. La tasa se expresa por 1000, 10.000, 100.000 (K) horas hombre trabajadas y su resultado indica que por cada K personas se pierde un determinado número de horas por accidente de trabajo.

f) **Índice de tasa de ausentismo (EP)**

$$\text{Tasa de Ausentismo (EP)} = \frac{\text{Número de horas perdidas por enfermedad laboral}}{\text{Número de horas trabajadas}} \times k$$

La tasa de ausentismo por enfermedad laboral corresponde al número de horas perdidas por enfermedad laboral que ocurren dentro de un período de tiempo determinado, con relación al número total de horas trabajadas durante el mismo período. La tasa se expresa por 1000, 10.000, 100.000 (K) horas hombre trabajadas y su resultado indica que por cada K personas se pierde un determinado número de horas por enfermedad laboral.

g) **Índice de tasa de ausentismo (EC)**

$$\text{Tasa de Ausentismo (EC)} = \frac{\text{Número de horas perdidas por enfermedad común}}{\text{Número de horas trabajadas}} \times k$$

La tasa de ausentismo por enfermedad común corresponde al número de horas perdidas por enfermedad común que ocurren dentro de un período de tiempo determinado, con relación al número total de horas trabajadas durante el mismo período. La tasa se expresa por 1000, 10.000, 100.000 (K) horas hombre trabajadas y su resultado indica que por cada K horas hombre trabajadas se pierde un determinado número de horas por enfermedad común, orientando con ello las acciones de detección precoz y de tratamiento oportuno en medicina preventiva del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El impacto de los controles sobre las causas del riesgo laboral (accidente de trabajo



y enfermedad laboral) puede establecerse mediante el análisis comparativo de los índices enunciados anteriormente. Así mismo, estos indicadores contribuyen en la determinación y análisis de la incidencia económica y social asociada con los riesgos laborales al interior de la entidad.

3. Consolidado de información epidemiológica por Accidente de Trabajo y Enfermedad laboral.

La consolidación de información estadística de incidentes y accidentes de trabajo, enfermedades laborales, enfermedades comunes agravadas por el trabajo y ausentismo laboral, permite disponer de información estratégica que facilita la priorización periódica de acciones de control sobre sus causas. Contar con información epidemiológica discriminada por secciones y centros de trabajo, facilita el análisis comparativo entre ellos, así como el apoyo que cada uno requiere dentro del desarrollo del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Anexo 2.

Programa de higiene y seguridad industrial

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y el cronograma del PAT-SST, el programa de higiene y seguridad industrial del INDERBUENAVENTURA, se desarrollará de acuerdo a los siguientes criterios y disposiciones:

1. Condiciones de Trabajo.

La caracterización de las condiciones de trabajo se obtendrá a partir de la evaluación objetiva (panorama de riesgos) y subjetiva (autorreporte condiciones de riesgo y su impacto sobre la salud), permitiendo con su análisis adecuada priorización de las condiciones de vida. La evaluación subjetiva posibilita la participación directa del servidor en el diagnóstico de las condiciones de trabajo y de salud asociadas con el oficio o funciones que desempeña y su puesto de trabajo.

2. Panorama de Factores de Riesgo.

Mediante la aplicación del formato de Panorama de factores de Riesgo se identificarán las condiciones de riesgo presentes por secuencia del proceso productivo o de prestación de servicios, en cada uno de los centros, áreas, secciones, estaciones y puestos de trabajo u oficio.

El panorama describirá la fuente generadora del factor de riesgo, los efectos conocidos en la salud, el número de personas expuestas, y el tiempo de exposición, la existencia de controles en fuente y medio y protecciones para el receptor, la formulación de nuevos controles y protecciones técnicamente factibles y económicamente viables.

La evaluación integral de los factores de riesgo o condiciones de trabajo se realizará a través de la valoración cualitativa efectuada directamente por el experto o salubrista, se jerarquizará la intervención sobre las condiciones de riesgo teniendo en cuenta su repercusión, además de la potencialidad de pérdida.

Para la elaboración del panorama de factores de Riesgo se utilizará la Norma Técnica Colombiana NTC 45 (Ver anexo 2 Guía Empresarial de diagnóstico de condiciones de trabajo).

3. Inspecciones de Higiene y Seguridad Inspecciones generales y específicas de higiene y seguridad laboral.

Las realizará la persona encargada del desarrollo del Programa de Seguridad y



Salud en el Trabajo o por el Comité Paritario, según disponga la Coordinación del Área de Talento Humano, para lo cual se utilizará un formato específico.

4. Instrumentación y monitoreo ambiental.

El monitoreo ambiental de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral se realizará según las prioridades en factores de riesgo higiénicos físicos como ruido e iluminación y químicos como material particulado.

5. Controles y protecciones en higiene y seguridad.

Los controles de higiene y seguridad deben definirse teniendo en cuenta un orden de intervención siendo la primera instancia el control en la fuente, luego en el medio y por último en las personas.

La dotación y uso de elementos de protección personal (EPP) debe definirse con base a la característica del factor de riesgo existente para cada trabajo, y establecer un programa para selección, compra, almacenamiento, suministro, utilización (que incluye capacitación), mantenimiento y reposición.

6. Demarcación y señalización.

Esta actividad evita el desorden y a su vez se logra mantener un espacio mínimo para desarrollar las operaciones requeridas en el trabajo; debe incluir todas las áreas de almacenamiento, circulación y operación. Además, se deben señalar áreas, equipos, materia prima, conducciones, extintores, vías de salida, etc. según lo establece la resolución 2400 de 1979 y la Norma 1462 de Icontec.

La demarcación de las áreas de trabajo y circulación se harán sobre el piso con pintura amarilla, en línea de 5 cm. de ancho.

7. Métodos de almacenamiento.

Es importante implementar metodologías apropiadas para el movimiento de cargas y almacenamiento de estas, dependiendo de la forma, peso, contenido, para evitar así la ocurrencia de accidentes de tipo laboral.

8. Saneamiento básico.

Deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos: *suministro de agua potable, instalaciones sanitarias, manejo integral de residuos, sitios de consumos de alimentos y control de vectores.*



9. Fichas técnicas toxicológicas de sustancias químicas.

El INDERBUENAVENTURA, cuenta con un listado actualizado de las sustancias químicas que se manipulan en el área de servicios generales, además cuenta con las fichas técnicas de seguridad que son utilizadas para obtener la información sobre los efectos sobre la salud en el caso que un trabajador entre en contacto con ellas, dotación de elementos de protección, almacenamiento seguro, las que deben ser suministradas por los proveedores y revisadas en forma periódica por el usuario.

10. Programa de Orden y Aseo.

Busca fomentar cambios de actitud frente al orden y aseo en el puesto de trabajo para disminuir los accidentes de trabajo, la ARL cuenta con una metodología (5S.) para la implementación de este tipo de programa.

Anexo 3.

Plan Integrado de Educación (PIE-SST)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y el cronograma del PAT-SST, el plan integrado de educación del INDERBUENAVENTURA, se desarrollará de acuerdo a los siguientes criterios y disposiciones:

1. Inducción y reintroducción al puesto de trabajo.

El fundamento del entrenamiento previo al ejercicio de las funciones y al desempeño en el trabajo se encuentra en el precepto universal conocido como “*Derecho a Saber*”, mediante el cual toda persona tiene derecho a conocer los riesgos para la salud derivados del puesto de trabajo y en especial, de la manipulación de sustancias peligrosas (esta información le es suministrada al trabajador al ingreso del INDERBUENAVENTURA).

Deberá conocer, de igual manera, los controles existentes para eliminar o reducir la exposición, además de los equipos y elementos de protección personal y colectiva a ser utilizados para disminuir la probabilidad de ocurrencia de la lesión o muerte laboral.

2. Educación continuada en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con el objeto de lograr una cultura del autocuidado en salud, en los niveles laboral y extralaboral, El INDERBUENAVENTURA realiza talleres, conferencias y demostraciones que promuevan los estilos de vida y de trabajo saludable y la protección personal ante la exposición a factores de riesgo específicos.

Con carácter permanente se capacita al comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (o vigía) y sensibiliza al personal directivo sobre la ejecución del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo del INDERBUENAVENTURA con base en las necesidades de la misma, derivadas de su actividad misional-funcional y al perfil epidemiológico laboral, por cuanto, el instituto desarrolla con carácter continuado eventos de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo para los trabajadores.

- a. **En Medicina Preventiva**, se desarrollan temas relacionados con la historia natural y los medios de acción ante patologías de mayor prevalencia, tales como Prevención del factor de riesgo cardiovascular (hipertensión arterial, Tabaquismo, dislipidemias, colesterol, obesidad), entre otros.
- b. **En higiene y seguridad industrial**, se desarrollan temas relacionados con los factores de riesgo existentes en el INDERBUENAVENTURA,



previniendo así los daños que puedan causar estos factores de riesgo a la salud de los servidores, funcionarios, contratistas, pasantes, practicantes y visitantes. Algunos temas son control de ruido industrial, control de agentes químicos, protección de maquinaria, TUTTAVA, manejo de cargas.

3. Fomento de estilos de vida y de trabajo saludables.

El fomento de estilos de vida y de trabajo saludables se realiza primordialmente a través de la capacitación en los siguientes temas: *Buen uso del tiempo libre (música, lectura, aficiones, etc.), familia y trabajo, ejercicio y trabajo, organización del trabajo, participación activa en programas de promoción en salud, actitudes positivas para el autocuidado en salud y relación salud trabajo.*



Anexo 4.

Política de prevención de consumo y abuso de alcohol, drogas ilícitas y tabaquismo

El INDERBUENAVENTURA promueve y practica un absoluto respeto por la vida y por los derechos fundamentales. Es por ello que mediante su política de Seguridad y Salud en el Trabajo en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y el PAT-SST, considera el consumo excesivo de alcohol y de tabaco y el de otras sustancias psicoactivas como un factor de riesgo que atenta contra la salud y el bienestar físico y mental de sus trabajadores.

En el INDERBUENAVENTURA, es prioritario adoptar en cada una de sus áreas de trabajo las mejores prácticas orientadas a prevenir y rechazar el consumo excesivo de estas sustancias para proteger a sus trabajadores de los efectos nocivos y evitar, además, la ocurrencia de accidentes de trabajo.

Por lo tanto, para alcanzar este propósito en el INDERBUENAVENTURA:

1. Se prohíbe, en horarios de trabajo, el ingreso, la posesión, el transporte, la promoción y el consumo excesivo de bebidas alcohólicas, así como el de otras sustancias psicoactivas.
2. Se prohíbe laborar en estado de embriaguez, así como también **bajo los efectos** de sustancias psicoactivas no legales y fumar dentro de las instalaciones del INDERBUENAVENTURA.
3. Se fomenta la participación voluntaria en tratamientos que promuevan el abandono de estas sustancias para quienes estén dispuestos a poner fin a su dependencia.
4. Se amplía el cumplimiento de esta política a todo servidor, funcionario, trabajador, contratista, pasante, practicante, atleta, deportista y visitante, que en representación del INDERBUENAVENTURA debe desplazarse en aviones, automóviles o cualquier otro medio de transporte sin importar si son o no propiedad del Instituto.
5. Se promueve con contratistas, pasantes, practicantes, atletas, deportistas, proveedores y visitantes que ingresen o permanezcan en las instalaciones la adopción de políticas similares frente al consumo excesivo de alcohol y de tabaco, y el de otras sustancias psicoactivas ilegales.



6. Estamos convencidos de que esto sirve al interés de todos. Se respeta la decisión personal de fumar, definiendo los espacios adecuados para ello y acatando y respetando la legislación colombiana asociada.

Esta política es de estricto cumplimiento y, de no hacerlo, dará lugar a las medidas disciplinarias de acuerdo con los procedimientos existentes en el INDERBUENAVENTURA.



Anexo 5.

Política de Prevención del Acoso Laboral.

El INDERBUENAVENTURA, está comprometida en ofrecer a todos sus servidores, funcionarios, contratistas, pasantes, practicantes, atletas, deportistas, proveedores y demás similares las mismas oportunidades de éxito y de desempeño. Razón por la cual, implementa esta política como mecanismo de prevención, corrección y control de las conductas de acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo que les son propias.

En cuyo sentido, el INDERBUENAVENTURA desarrolla esfuerzos conjuntos en la prevención de expresiones y conductas hostiles que promuevan un ambiente de trabajo ofensivo y discriminante. Para lo cual, se dispone del recurso necesario para la ejecución de las actividades de sensibilización sobre acoso laboral y sus consecuencias, capacitación en el conocimiento de los problemas y su solución integral dirigidos a los servidores, funcionarios, contratistas, pasantes, practicantes, proveedores y demás similares del instituto.

Hecho por el cual, en esta política, el INDERBUENAVENTURA determina que las relaciones entre su recurso humano, deben estar basadas en el buen trato, respeto a la dignidad humana y a la diversidad, constituyendo por ello el desarrollo de la gestión de todo el personal vinculado bajo cualquier modalidad al quehacer institucional bajo los más elevados estándares en materia de integridad, honestidad, trato justo y equilibrado, así como también a evitar todo tipo de conflictos íntimos y personales en el ambiente institucional.

El incumplimiento de esta política acarreará las sanciones disciplinarias correspondientes a la normatividad institucional vigente, sin que con ello se agoten los respectivos procesos de activación de las respectivas rutas legales para la protección, atención e intervención en cada caso particular de acuerdo con lo establecido por la legislación colombiana e internacional sobre los particulares, especialmente en lo que respecta a las violencias basadas en género y similares.



Anexo 6.

Política para el control de emergencias.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y el cronograma del PAT-SST y el sistema de prevención y atención de emergencias del INDERBUENAVENTURA, la política para el control de emergencias del instituto, se desarrollará de acuerdo a los siguientes criterios y disposiciones:

1. Sensibilización en emergencias (desastres y accidentes).

Los temas a desarrollar dentro de la sensibilización en emergencias, tanto para eventos de mayor (desastres) o menor magnitud (accidente), se encuentran relacionados con los conceptos básicos en emergencias; el marco normativo; las fases, niveles de respuesta y efectos de la emergencia y la clasificación de los factores de riesgo laboral y de las amenazas de origen natural, tecnológico y social.

2. Vulnerabilidad.

Previo a cualquier toma de decisiones en materia de emergencias, se requiere aplicar el análisis o diagnóstico de vulnerabilidad, mediante la identificación previa del centro de trabajo; el levantamiento del inventario de amenazas y del panorama y mapa de factores de riesgo internos y externos; la práctica de una completa inspección de higiene y seguridad industrial; el inventario de recursos internos y externos; el listado y disponibilidad de organismos de ayuda y de asesoría externa; el análisis y evaluación del evento con la estimación de posibles efectos, daños y pérdidas; la validación de la eficacia de las protecciones existentes y; el análisis de los criterios de actuación frente a las emergencias.

3. Plan de emergencia, evacuación y de ayuda mutua.

Para la atención de emergencias, es importante el diseño un plan de emergencia específico por centro de trabajo, el cual preparará a los trabajadores a responder a forma adecuada ante la presencia de un evento donde se requiera la actuación para evitar daños mayores.

Un plan de emergencia debe contar con las brigadas de emergencia que son de carácter permanente y tienen las siguientes unidades:

- Contra incendios.
- Rescate y evacuación.
- Primeros auxilios.

Debe existir un documento soporte donde se establezcan los procedimientos,



brigadas, responsabilidades y tareas de cada uno de los miembros de las brigadas de emergencia. También podrán formalizarse Planes de Ayuda Mutua por centro de trabajo, los cuales permiten la colaboración con organizaciones de un mismo sector geográfico a fin de prestarse ayuda técnica y humana en la eventualidad de una emergencia que sobrepase o amenace hacerlo, las posibilidades propias de protección.

Las ventajas del plan de ayuda mutua están dadas por la mayor disponibilidad de recursos y menor inversión e inventario de equipos. Se recomienda solamente aplicarlos cuando existan grandes amenazas y riesgos progresivos o similares. Así mismo, cuando exista incapacidad técnica o imposibilidad de una rápida respuesta del cuerpo oficial de bomberos y demás cuerpos de socorro.

No debe apelarse a esta alternativa si se busca la economía de recursos del plan de emergencia, porque no siempre se tendrá disponible el apoyo o los recursos del buen vecino.



Ventura en Plan		2025											
Política MIPG	Plan MIPG	Políticas y planes con los que se vincula	Item	Porcentaje de la acción	Acción	Presup por actividad	Avanzado	Meta	Producto esperado	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Responsable	Dependencias involucradas en la implementación
1. Talento Humano.	7. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo		1.1	80%	Desarrollo de acciones del cronograma del Plan	100%	Implementación de actividades proyectadas en el cronograma del Plan	90%	Actividades implementadas	1/01/2025	31/12/2025	Área de Talento Humano	
1. Talento Humano.	7. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo		1.2					10%	Socialización de las políticas y programas del SG-SST	1/01/2025	31/12/2025	Área de Talento Humano	
1. Talento Humano.	7. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo		2.1	20%	Seguimiento y evaluación de impacto del Plan, programas y actividades	100%	Seguimiento, monitoreo y evaluación de actividades, programas y el Plan	100%	Establecimiento de métricas de seguimiento a las políticas y programas del SG-SST	1/01/2025	31/12/2025	Área de Talento Humano	
1. Talento Humano.	7. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo		2.2					2	Informe Trimestral	1/01/2025	31/12/2025	Área de Talento Humano	